



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO
"EL RETÉN-MAGDALENA"

Aprobación Oficial Decreto 047 de Febrero 10 del 2004
Ratificada según Decretos 159 de Mayo 02 de 2007 y 165 de Mayo 06 de 2008
NIT. No. 819005913-3 - Código DANE 147268002040
Código ICFES 093807



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INEDEL No -011-04-2025

CONTRATATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO NIT: 819005913-3

CONTRATISTA: COMCARIBE SSST SAS NIT. 901904726-7

OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACION ELECTRICA, TECHOS EN LAMINAS ETERNIT, EMBELLECIMIENTO MOBILIARIOS, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR

VALOR: \$20.5700.000 VEINTE MILLONES QUNIENTOS SETENTA MIL

PESOS M/L

PLAZO DE EJECUCION: 10 DIAS

Entre los suscritos a saber: **JULIO CESAR SANTIAGO RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 85.452.455**, quien obra en este acto en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO NIT: 819005913-3**, con domicilio en el Municipio de EL RETEN, Magdalena, en su carácter de Rector, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE. COMCARIBE SSST SAS NIT. 901904726-7** el cual se llamará **EL CONTRATISTA**, por el cual hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios de suministro de materiales para la dotación de las diferentes sedes de la institución, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO; MANTENIMIENTO Y ADECUACION ELECTRICA, TECHOS EN LAMINAS ETERNIT, EMBELLECIMIENTO MOBILIARIOS, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de **\$20.5700.000 VEINTE MILLONES QUNIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L** pagaderos a la entrega total y recibido a satisfacción **TERCERA: DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato de prestación de SERVICIOS será de 10 DIAS, contados a partir de la legalización **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). Entregar el suministro objeto de este contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a). Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del suministro. **SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearán un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2 %) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de intereses moratorios, de acuerdo a las tasas vigentes para el momento del incumplimiento. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS;** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante. **OCTAVA: TERMINACIÓN:** Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del contratista. **NOVENA: RENUNCIA Y REQUERIMIENTOS:** El contratista renuncia de manera expresa a cualquier tipo

"Institucion Etnoeducativa Departamental Euclides Lizarazo"
Calle 7 No 4 Barrio Centro El Retén, Magdalena
Cel. 300-3310337 - euclideslizarazoied@gmail.com



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO
"EL RETÉN-MAGDALENA"

Aprobación Oficial Decreto 047 de Febrero 10 del 2004
Ratificada según Decretos 159 de Mayo 02 de 2007 y 165 de Mayo 06 de 2008
NIT. No. 819005913-3 - Código DANE 147268002040
Código ICFES 093807



de requerimiento judicial o extrajudicial, para efectos del cumplimiento de lo pactado en el presente contrato. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley general de contratación, y demás normas legales vigentes. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través del Rector de la Institución Educativa Departamental EL RETEN. **DÉCIMA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago e se harán con cargo al **RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.007** enseres y equipos de oficina contenido en el presupuesto de gastos de la vigencia 2015, para lo cual se expidió la correspondiente disponibilidad presupuestal, **DÉCIMO TERCERA: DÉCIMA TERCERA: REGIMEN DE CONTRATACION:** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto general de contratación pública, (Ley 80 de 1993) y sus modificaciones, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMLMV; Si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMLMV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento para contratación, expedido por el concejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 del 2001, el decreto 1075 de 2015, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función pública; así mismo, con el propósito de proteger los derechos de los niños y jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos. **DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y el registro presupuestal correspondiente por parte del contratante. **DÉCIMA QUINTA: DE LA RELACIÓN JURÍDICA:** El contratista suscribirá bajo su propia responsabilidad y autonomía los contratos individuales de trabajo necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan tener como domicilio Calle 7 No 4 Barrio El Centro Rosa I El Retén, Magdalena.

Para constancia se firma en el municipio de EL RETEN (Magdalena) por las partes intervinientes a los (15) días del mes de abril del año 2025.

JULIO CESAR SANTIAGO RINCON
RECTOR

COMCARIBE SSST SAS NIT. 901904726-7
CONTRATISTA

"Intitucion Etnoeducativa Departamental Euclides Lizarazo"
Calle 7 No 4 Barrio Centro El Retén, Magdalena
Cel. 300-3310337 - euclideslizarazoied@gmail.com